

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN RIOJANA (STAR) PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS SOCIOLABORAL Y SALUD LABORAL DURANTE EL AÑO 2026.

DE UNA PARTE, doña Belinda León Fernández, Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, facultada para su firma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros y autorizada para su aprobación según el apartado primero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023, publicado mediante Resolución nº 262/2023, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, de fecha 2 de agosto de 2023 (BOR nº 159, de 4 de agosto de 2023).

DE OTRA PARTE, don Domiciano Jiménez Rodríguez, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Administración Riojana, en nombre y representación de la misma, con facultades para suscribir este documento derivadas del cargo que ostenta.

MANIFIESTAN

El artículo 7 de la Constitución Española establece que, “*los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios*”. Y reconoce a los sindicatos más representativos la centralidad en las relaciones laborales y, en general, en la vida económica y social.

Los sindicatos en cuanto organizaciones básicas para la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales tienen reconocida constitucionalmente su función como interlocutores. Desempeñan una función genérica de representación y defensa de los intereses de los trabajadores que no descansa sólo en el vínculo de la afiliación, sino en la propia naturaleza sindical del grupo, alcanzando por tanto a cada uno de los trabajadores dado que las disposiciones normativas en materia laboral recogen supuestos en los que es necesaria y obligada la negociación y el acuerdo entre las empresas y los trabajadores tales como, entre otras, el ámbito temporal de la negociación colectiva, modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo, regulación de empleo o la clasificación profesional.

Por ello es necesario favorecer la colaboración entre los interlocutores sociales para buscar un equilibrio entre los derechos y las responsabilidades de los empresarios y de los trabajadores, siendo la negociación en el seno

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/046333	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0444696
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

de la empresa y los sectores el escenario apropiado para incorporar dichos principios.

Es una realidad que en los últimos años se ha producido una flexibilización creciente del mercado laboral. Frente a ello las nuevas tendencias y retos que recogen las propuestas normativas en el ámbito europeo, consisten en velar porque los dinámicos e innovadores mercados laborales que sustentan la competitividad de la Unión Europea se estructuren de forma que se ofrezca una protección básica a todos los trabajadores y un aumento de la productividad a largo plazo para los empleadores y permita la convergencia hacia mejores condiciones de vida y trabajo en la Unión Europea.

La gestión empresarial viene determinada en gran medida por un adecuado clima de entendimiento entre las direcciones y los trabajadores, por la comprensión por parte de todos de las necesidades empresariales y de los trabajadores, por la defensa de los intereses de todas las partes y por la adecuada toma de decisiones que posibiliten el mayor desarrollo de la actividad en base al conocimiento, la innovación en todas sus partes y la mejora de la competitividad.

Por otra parte, y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la política en materia de prevención tendrá por objeto la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo dirigida a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo. Igualmente indica que las Administraciones Públicas fomentarán las actividades que realicen los empresarios, los trabajadores y sus respectivas organizaciones representativas en orden al avance de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y la reducción de los riesgos laborales, la investigación el fomento de nuevas formas de protección y la promoción de estructuras eficaces de prevención.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Sindicato de Trabajadores de la Administración Riojana (STAR en adelante) es uno de los más representativos, siendo indudable la destacada labor sindical y social que ha venido realizando y realiza, desempeñando un papel decisivo contribuyendo a la modernización de las relaciones de trabajo, de la concertación y la cohesión social. Así se ha venido promoviendo y reconociendo su actividad por el Gobierno de La Rioja mediante la firma cada año de sucesivos convenios de colaboración.

El proyecto objeto del convenio, presenta una naturaleza singular que se incardina en los objetivos de la responsabilidad de la acción del sindicato STAR, y se centra en la “Información, sensibilización y protección en materia de salud laboral”. Se enmarca dentro de las acciones realizadas desde el Departamento de Salud Laboral del Sindicato STAR, en coordinación con los responsables de la acción sindical que desarrollan su labor diaria con los trabajadores y trabajadoras.

La organización sindical STAR, cuenta con la infraestructura, el personal y la organización especializada que la convierte, por sus características, en entidad con garantía de eficacia en la gestión de la actividad singular que es objeto de subvención; la realización de acciones de interés sociolaboral y salud laboral.

Con el objeto de regular las condiciones de concesión y gestión de tal subvención y reconociéndose capacidad legal suficiente, las partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/046333	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0444696
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1				
2	Consejera			
3				

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases reguladoras de una subvención de concesión directa a STAR para la financiación de los gastos derivados de la realización de un proyecto de acciones de interés sociolaboral y salud laboral durante el año 2026.

Se suscribe al amparo de lo previsto en el artículo 17 y Anexo III de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026,, artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 22.2.a) y 28 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como a lo previsto en el Plan Estratégico de Actuaciones 2026, aprobado por la Resolución nº 74/2026, de 17 de febrero, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo (BOR nº 35, de 17 de febrero de 2026).

SEGUNDA.- ÁMBITO

El presente convenio será de aplicación a las acciones que se lleven a cabo en la Comunidad Autónoma de La Rioja por parte de la entidad beneficiaria.

TERCERA.- ACCIONES

La colaboración del Gobierno de La Rioja alcanzará la realización durante el año 2025 por parte del sindicato STAR de un proyecto de información sensibilización y protección en materia de salud laboral, cuyo objetivo general es garantizar la protección de los trabajadores en materia de salud laboral y la prevención e identificación de los riesgos laborales de los trabajadores de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como la promoción de mejoras en las condiciones de trabajo que afecten a la salud laboral, con las siguientes líneas de actuación y objetivos específicos:

- A.- Asesoramiento en materia de Salud Laboral y Prevención de Riesgos:
- B.- Información, formación y sensibilización
- C.- Defensa y promoción de las condiciones de trabajo que protejan y favorezcan la salud laboral de los trabajadores y eviten la aparición de riesgos en el ámbito laboral, así como que impulsan medidas de promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres a través de la negociación colectiva.

El presente convenio contiene tres anexos.

1. **Anexo I** reproduce la memoria previa presentada por la entidad beneficiaria que detalla el proyecto concreto que está previsto realizar durante el ejercicio 2026 y objeto de financiación mediante el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/046333	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0444696	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

presente convenio que contiene, conforme a la solicitud presentada: planificación de las acciones previstas y calendario de ejecución, coste por línea /proyecto con detalle de los conceptos de gasto y peso porcentual de cada línea/proyecto, correspondiendo el 100 a la ejecución total de todas las líneas/proyectos.

2. **Anexo II** que recoge los indicadores de eficacia, que permitirán el seguimiento del cumplimiento de la planificación prevista en la propia memoria
3. **Anexo III**, donde se recoge una tabla Excel a cumplimentar por la entidad beneficiaria con el detalle de la justificación económica recogida en la misma.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Podrán ser objeto de subvención los siguientes costes:

1. Costes salariales y de Seguridad Social del personal necesario, técnico y de apoyo, propio o que se contrate por la organización para la ejecución de las acciones, en función de las normas legales y reglamentarias, del convenio colectivo de aplicación o, en defecto de éste, de acuerdo con la normativa aplicable al personal laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
La selección y contratación de personal que, en su caso, se considere necesario para la ejecución de las acciones objeto de este convenio deberá realizarse conforme procedimientos o fórmulas que garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como la publicidad de los mismos, extremos que deberán quedar acreditados en la justificación de los gastos.
2. Gastos por desplazamiento, viaje o manutención del personal propio o que se contrate. Para este tipo de gastos se admitirán liquidaciones practicadas por el beneficiario.
El importe máximo subvencionable para cada dieta o gasto de viaje será el establecido en el Decreto 44/2025, de 25 de noviembre, por el que se regulan las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
3. Gastos de ejecución directa de las actividades, tales como guías técnicas, documentación y material para los participantes, alquiler de equipos, material de oficina e impresos, destinados exclusivamente a la actividad objeto de subvención. Se incluyen gastos de publicación y difusión de las acciones a realizar objeto del convenio y/o de sus resultados obtenidos con ocasión de su ejecución. Para su cálculo se aplicará hasta un máximo del diez por ciento del total de gastos de los apartados a) y b) anteriores.
4. Costes indirectos: Se entiende bajo este epígrafe todos aquellos costes que forman parte de los gastos generales relacionados directamente con la actuación subvencionada, pero que por su naturaleza no se pueden imputar de forma directa por no poder individualizarse. Para su cálculo, se aplicará hasta un máximo de un diez por ciento del total de gastos de los apartados anteriores y que se relacionan a continuación:
 1. Arrendamientos (excluidos “leasing”) de edificios, mobiliario, enseres y equipos, así como los gastos de mantenimiento de los mismos, siempre que no estén incluidos dentro del propio arrendamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/046333	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0444696
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1				
2	Consejera			
3				

2. Suministro de energía eléctrica, agua, combustible (si no está incluido en el arrendamiento).
3. Comunicaciones postales y telefónicas.
4. Limpieza.
5. Seguridad y vigilancia.
6. Gastos de licencias, inscripciones o suscripciones a códigos normativos, recopilatorios de normas jurídicas, bases de datos, revistas especializadas o servicios similares, relacionados directamente con las actividades subvencionadas.

En ningún caso el IVA será subvencionable. excepto cuando el beneficiario de la subvención lo abone efectivamente por no tener la condición de deducible para la entidad beneficiaria y ser por tanto un gasto para la misma. De acuerdo a lo establecido en el artículo 31.9 y 31.10 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, el IVA será subvencionable cuando el beneficiario lo abone efectivamente. De este modo, el IVA correspondiente a las actuaciones de este convenio no podrá ser imputado al mismo si el beneficiario lo compensa o repercute, extremo que deberá acreditar mediante declaración responsable.

Podrán ser objeto de subvención los gastos correspondientes al período comprendido desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026.

QUINTA.- FINANCIACIÓN Y ABONO

Para la financiación de la realización de acciones en los programas recogidos en la cláusula Tercera, y según detalle que figura en los anexos a este convenio, el Gobierno de La Rioja aportará a la entidad beneficiaria, un importe total máximo de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000.- euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.4214.481.07 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2026.

El pago de la subvención se efectuará, una vez acreditado que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, previa justificación por parte de la organización del gasto realizado conforme a lo dispuesto en la cláusula Sexta del presente convenio.

La fecha límite para la entrada en la Oficina Virtual del Gobierno de la Rioja de la justificación del gasto será el 9 de diciembre de 2026.

Si así lo solicitase la entidad beneficiaria, podrá efectuarse un abono con carácter de a cuenta, por el importe de los gastos generados y justificados que tuvieran lugar desde el 1 de diciembre de 2025 al último día del mes anterior a la firma del presente convenio, previa presentación de la cuenta justificativa por parte de la entidad beneficiaria, en el plazo de los 30 días siguientes a la citada firma del convenio.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR EL BENEFICIARIO

La justificación de los gastos a subvencionar por las actividades realizadas por el sindicato STAR, deberá

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/046333	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0444696
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

presentarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ante la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, a través del correspondiente procedimiento abierto en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja.

Para el abono de los gastos subvencionables, el beneficiario deberá presentar la correspondiente solicitud de abono, así como la cuenta justificativa que deberá comprender los siguientes documentos:

1. Para la justificación de los gastos se presentarán facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa (facturas, nóminas, RNT -Relación Nominal de Trabajadores-, RCL -Relación de liquidación de cotizaciones-, pagos de IRPF), cuyo pago deberá acreditarse presentando transferencias bancarias, cargos bancarios y/o documentos contables de pago emitidos por entidad financiera.
2. En su caso, certificado de fondos propios, subvenciones o recursos que, junto a la subvención concedida, hayan financiado las actividades a las que se refiere el presente convenio. Deberá acreditarse el importe, procedencia y la aplicación de tales fondos al objeto de la subvención.

Los justificantes de gasto a los que se refieren los apartados anteriores deberán cumplir las siguientes reglas:

1. Gastos de personal: La subvención de gastos de salarios del personal no implica la existencia de ninguna relación de servicio ni de relación laboral o administrativa de ese personal con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación referida al personal dedicado conforme al siguiente detalle:

a.1) Certificación del gasto a fecha de justificación emitida por el órgano competente de la organización beneficiaria en el que se incluirán los siguientes extremos:

1. Nombre y apellidos de los trabajadores, número del Documento Nacional de Identidad y número de afiliación a la Seguridad Social.
2. Salario bruto, detallando las retenciones a cuenta del IRPF y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del trabajador y aportación a la Seguridad Social a cargo del empleador. El salario subvencionable no incluirá ningún gasto generado con ocasión de la extinción de la relación laboral, ni de aquellos periodos en los que la persona trabajadora se encuentre en situación de incapacidad temporal.
3. Porcentaje de dedicación de cada persona trabajadora y coste total imputado. En los supuestos en los que el personal preste servicios en distintas líneas y acciones de la actividad subvencionada, deberá constar el porcentaje que destina a cada una de ellas, pudiendo justificar únicamente el porcentaje de la retribución correspondiente a las actividades objeto de subvención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/046333	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0444696	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1				
2	Consejera			
3				

El certificado deberá especificar que se emite a los efectos de la justificación de la subvención correspondiente.

a.2) Documentos justificativos de ingresos de cuotas a la Seguridad Social, así como del ingreso de las retenciones a cuenta del IRPF.

2. Gastos por desplazamiento, viaje o manutención. Se admitirán para este tipo de gastos liquidaciones practicadas por los beneficiarios.

Los gastos de dietas se justificarán mediante factura expedida por el correspondiente establecimiento hostelero. No se tendrán en cuenta en la justificación los gastos extraordinarios tales como teléfono, minibar y similares.

Los gastos de desplazamiento se justificarán mediante los correspondientes billetes del medio de transporte, facturas de agencias de viajes o liquidación de kilometraje. Si la factura fuera expedida por agencia de viajes, en la misma deberá especificarse el número de personas y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto: transporte, alojamiento, etc.

El importe máximo subvencionable para cada dieta o gasto de viaje será el establecido en el Decreto 44/2025, de 25 de noviembre, por el que se regulan las indemnizaciones razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

7. Gastos previstos en los apartados c) y d) y e) de la cláusula Cuarta del presente convenio:

c.1) Figurarán extendidos a nombre del beneficiario, indicando todos sus datos justificativos.

c.2) Número de factura, lugar y fecha de emisión.

c.3) Datos identificativos del emisor de la factura: Nombre, apellidos, denominación o razón social, Número o Código de Identificación Fiscal y domicilio. Se incluirá sello de la empresa expedidora.

c.4) Descripción detallada del concepto facturado relacionándolo con el objeto de la subvención o se estampillarán las facturas con un sello en el que se haga constar el importe correspondiente en relación al gasto objeto de subvención.

c.5) Precio unitario y contraprestación total de la operación facturada, con desglose del Impuesto sobre el valor añadido (IVA), salvo en los casos en los que la cuota se halle dentro del precio en los que aparecerá la expresión "IVA incluido". Si la operación estuviera exenta del impuesto se hará constar en la factura indicando el artículo de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido que motiva la exención.

c.6) Si el emisor de la factura o el firmante del recibo fuera una persona física con alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) como profesional o artista, deberá figurar en el documento justificativo la oportuna retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

De acuerdo a lo establecido en el 31.4 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuando el importe de alguno

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 7 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/046333	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0444696
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

de los gastos subvencionados supere las cuantías establecidas en la normativa de contratos del sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Igualmente deberá presentarse por el beneficiario una memoria técnica de la ejecución del proyecto financiado a través de la presente subvención. En dicha memoria deberán identificarse las acciones concretas realizadas en cada una de los proyectos/programas/líneas, especificándose los datos correspondientes a cada actividad realizada, con indicación del número de consultas y número de personas atendidas en los supuestos de acciones de información, orientación, asesoramiento y similares, coste de las mismas así como cualquier otro extremo que posibilite la oportuna justificación del gasto y de las conclusiones de cada uno de los proyectos llevados a cabo.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2023, de 20 de abril, de igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja, la memoria deberá contener un apartado expreso en el que se dé detalle de la valoración de actuaciones dirigidas a la efectiva consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres por parte de la entidad beneficiaria.

Si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, pero el cumplimiento del beneficiario se aproximara de modo significativo al cumplimiento total, siempre que quede acreditada una actuación inequívocamente dirigida a la satisfacción de sus compromisos, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida de forma proporcional al coste no justificado. Dicha proporcionalidad tendrá como referente el coeficiente de financiación (100 por cien) que la subvención supone sobre el coste total de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA.- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO

En aplicación del artículo 8.1, relativo a la información económica, presupuestaria y estadística, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (B.O.E. de 10 de diciembre de 2013), y artículo 10.1 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, la Comunidad Autónoma de La Rioja, como sujeto incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de la misma, deberá hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria “en particular” ...” b) La relación de los convenios

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 8 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/046333	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0444696
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, *obligados a la realización de las prestaciones, y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas...c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.*”

Asimismo y de acuerdo con el artículo 8.2 de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, relativo a la publicación de la información, en relación con su artículo 3.b), relativo a sujetos obligados, las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, deberán publicar de los convenios suscritos la información relativa a partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, obligaciones económicas convenidas.

El Gobierno de La Rioja podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas, respecto al contenido del presente acuerdo de colaboración y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la entidad beneficiaria a cuya financiación se destina la aportación de la Consejería.

Igualmente, el sindicato STAR proporcionará datos sobre los resultados y/o información específica detallada sobre las acciones objeto de este convenio que le sean solicitadas por la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo.

OCTAVA.- CONCURRENCIA

La subvención que contempla el presente convenio en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Si se produjera esta concurrencia se procederá a modificar la resolución de concesión de la subvención, debiendo proceder el beneficiario al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

NOVENA.- NORMAS DE GESTIÓN

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en los preceptos con carácter de legislación básica de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y, supletoriamente, en los restantes preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 9 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/046333	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0444696
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

DÉCIMA.- PUBLICIDAD

El presente convenio será remitido al Parlamento de La Rioja y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

UNDÉCIMA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

DUODÉCIMA.- DIFUSIÓN

Ambas partes se comprometen a divulgar conjunta y/o individualmente los aspectos más relevantes de los proyectos realizados, así como los resultados de los mismos.

En la difusión de todas las acciones que se realicen o se hayan realizado con relación al desarrollo del presente convenio: publicidad, comunicación, información, folletos, etc., figurará de forma expresa el logotipo institucional del Gobierno de La Rioja precedido de la leyenda: “Con la colaboración de”.

DECIMOTERCERA.- POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Orden HGS/82/2025, de 18 de diciembre, por la que se aprueba la Política de uso aceptable de los sistemas de Información del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se establece la obligación de cumplir dicha Política durante toda la ejecución del contrato, en caso de que así resulte de aplicación. Igualmente será obligatorio llevar a cabo el sistema de verificación de su cumplimiento, tal y como se concreta en los apartados 11 y 14 de la Política de Seguridad de la Información del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aprobada mediante Decreto 25/2025, de 6 de mayo.

DECIMOCUARTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los firmantes de este convenio quedan obligados al cumplimiento de la Política de Seguridad de la información de la Administración del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja aprobada por Decreto 25/2025, de 6 de mayo (BOR nº 87, de 8 de mayo) y de las normas e instrucciones derivadas o que desarrollen la misma.

Igualmente quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo relativo a la protección de las

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 10 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/046333	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0444696
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

DECIMOQUINTA.- CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en algunas de las siguientes causas de resolución:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento manifiesto por alguna de las partes de las cláusulas del mismo.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
- e) Por concurrencia de las causas de nulidad y anulabilidad previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 de, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2023, de 20 de abril, de igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja, también será causa de reintegro de la subvención incurrir en prácticas discriminatorias por razón de género en la ejecución de la actividad, sancionadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme.

En caso de resolución del convenio, y salvo acuerdo entre las partes, se establece el compromiso mutuo de realizar las actuaciones necesarias para la financiación en las actividades concretas que se encuentren iniciadas

DECIMOSEXTA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación y cumplimiento del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes formalizan el presente documento y firman electrónicamente doña Belinda León Fernández, Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y D. Domiciano Jiménez Rodríguez, en nombre y representación del sindicato STAR, las páginas que integran este documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 11 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/046333	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0444696
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

ANEXO I

MEMORIA DEL PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS SOCIO-LABORAL Y SALUD LABORAL OBJETO DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION RIOJANA PARA SU EJECUCIÓN EN EL AÑO 2026.

DESCRIPCIÓN

La Organización Mundial de la Salud define la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Por su parte la salud laboral se relaciona con el bienestar y la satisfacción en el puesto de trabajo. Se promueve mediante un ambiente adecuado, con condiciones justas donde los trabajadores puedan desarrollar una actividad con dignidad y donde sea posible su participación para la mejora de las condiciones de salud y seguridad.

Las organizaciones sindicales tenemos la misión de mejorar las condiciones laborales y la calidad de vida de los trabajadores. Por este motivo parte de la acción sindical debe estar centrada en la prevención de riesgos laborales y en la promoción y defensa de la salud laboral., en el marco de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como en la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, al amparo de la Ley 7/2023 de 20 de abril de igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja.

Tal y como indica el artículo 17.2 de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026 se realiza la presente memoria al objeto de solicitar el establecimiento del convenio para la realización de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Sindicato STAR, Sindicato de Trabajadores de la Administración Riojana, para la realización del proyecto “Información sensibilización y protección en materia de salud laboral “.

El Proyecto “Información, sensibilización y protección en materia de salud laboral” se enmarca dentro de las acciones realizadas desde el Departamento de Salud Laboral del Sindicato STAR, en coordinación con los responsables de la acción sindical que desarrollan su labor diaria con los trabajadores y trabajadoras. A través del mismo se complementan las acciones en materia de protección de los trabajadores con vistas a contribuir a la consecución de los objetivos clave de la política social establecidos en el artículo 151 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que incluyen la mejora de las condiciones de vida y de trabajo, una protección social adecuada y la lucha contra las exclusiones.

Se trata de promover las condiciones necesarias para garantizar la protección en su ámbito de trabajo a través de la promoción de la prevención de riesgos laborales y la garantía de la seguridad y la salud laboral.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 12 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/046333	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0444696
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Garantizar la protección de los trabajadores en materia de salud laboral y la prevención e identificación de riesgos laborales de los trabajadores de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como la promoción de mejoras en las condiciones de trabajo que afecten a la salud laboral.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

A. Asesoramiento en materia de salud laboral y prevención de riesgos:

A.1. Información y asesoramiento normativo y jurídico en materia de salud laboral, prevención de riesgos y aspectos de los convenios colectivos relacionados, en tres niveles:

- demandas de los trabajadores y trabajadoras
- asesoramiento a los delegados de prevención
- visitas a los centros de trabajo.

A.2. Apoyo en la realización de trámites administrativos y jurídicos relacionados con la prevención y salud laboral: comunicados de riesgo, denuncia a la inspección de trabajo, denuncia ante el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, accidentes de trabajo y contingencias profesionales, solicitud de evaluación del puesto de trabajo, cambio de puesto de trabajo por motivos de salud laboral, protección en el embarazo, reconocimientos médicos, conflictos laborales, etc.

A.3. Detección e identificación de riesgos en el ámbito laboral, a través de:

- demandas de los trabajadores y trabajadoras
- asesoramiento a los delegados de prevención
- visitas a los centros de trabajo.

B. Información, formación y sensibilización

B.1. Difusión y actualización de la información en materia de salud laboral de interés.

B.2. Realización de campañas de sensibilización para dotar a los trabajadores de herramientas para detectar factores de riesgo y para la protección de su salud laboral.

C. Defensa y promoción de las condiciones de trabajo que protejan y favorezcan la salud laboral de los trabajadores y eviten la aparición de riesgos en el ámbito laboral, así como que impulsen medidas de promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres a través de la negociación colectiva

DESARROLLO

El desarrollo del proyecto se detalla en anexo I.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 13 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/046333	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0444696
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

ANEXO I
PLANIFICACIÓN ANUAL DE LAS ACCIONES OBJETO DEL CONVENIO CONFORME A LA MEMORIA

LÍNEAS ACTUACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES A REALIZAR	1º SEMESTRE 2026	CONCEPTOS E IMPORTE GASTOS 1 SEMESTRE	2º SEMESTRE 2026	CONCEPTOS E IMPORTE GASTOS 2 SEMESTRE	% DEL GASTO POR LÍNEA SOBRE TOTAL CONVENIO
A	Asesoramiento en materia de salud laboral y prevención de riesgos.	-Información y asesoramientos normativo y jurídico en materia de salud laboral, prevención de riesgos y aspectos del convenio colectivo relacionados. Asesoramiento personalizado y colectivo a trabajadores y representantes de los trabajadores y delegados de prevención. Consultas vía telefónica, correo electrónico, videollamada y presenciales. (diariamente) -Apoyo en la realización de trámites administrativos y jurídicos relacionados con la prevención y salud laboral. Asesoramiento personalizado y colectivo a trabajadores y representantes de los trabajadores y delegados de prevención. Consultas vía telefónica, correo electrónico, videollamada y presenciales. (diariamente) -Detección e identificación de riesgos en el ámbito laboral. Entrevistas personales presenciales y por videollamada, visitas centros de trabajo. Encuestas.	800	- G. GENERALES: 300 € -G. PERSONAL: 5534 € -G. EJECUCIÓN DIRECTA:168 €	800	- G. GENERALES: 300 € -G. PERSONAL: 5534 € -G. EJECUCIÓN DIRECTA:168 €	33,34%
B	Información, formación y sensibilización	Difusión y actualización de la información en materia de salud laboral. Elaboración y difusión de material informativo: - Actualización página web. - boletines digitales: periodicidad semanal - material de difusión en materia: trípticos, manuales específicos.	300	- G. GENERALES: 300 -G. PERSONAL: 5533 -G. EJECUCIÓN DIRECTA: 166	300	- G. GENERALES: 300 -G. PERSONAL: 5533 -G. EJECUCIÓN DIRECTA: 166	33,33%
C	Defensa y promoción de las condiciones de trabajo que protejan y favorezcan la salud laboral de los trabajadores y eviten la aparición de riesgos en el ámbito laboral, así como que impulsen medidas de promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres a través de la negociación colectiva.	Reuniones con Delegados de personal, miembros de Comités de Empresa y de Juntas de Personal, Comités de Seguridad y Salud, para tratar temas en materia de negociación colectiva y derechos y deberes de los trabajadores y salud laboral. Participación a través de la negociación colectiva en el marco de la Ley de Igualdad en la elaboración y seguimiento de los planes de igualdad en las Administraciones Públicas, así como en la elaboración de protocolos de acoso sexual y por razón de sexo en el entorno laboral. Introducción de herramientas en la negociación colectiva para favorecer, garantizar e impulsar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos del sector público.	40	- G. GENERALES: 300 -G. PERSONAL: 5533 -G. EJECUCIÓN DIRECTA: 166	40	- G. GENERALES: 300 -G. PERSONAL: 5533 -G. EJECUCIÓN DIRECTA: 166	33,33%
TOTAL						36.000	100%

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/046333	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0444696
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

ANEXO II
INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES OBJETO DEL CONVENIO

LÍNEAS	SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL PREVISTA					
	ACCIONES A REALIZAR (Denominación de las acciones)	Nº ACCIONES PREVISTAS	1º SEMESTRE	EJECUTADO	2º SEMESTRE	EJECUTADO
A	- Asesoramiento personalizado y colectivo a trabajadores y representantes de los trabajadores y delegados de prevención. Consultas vía telefónica, correo electrónico, videollamadas y presenciales, visitas a los centros de trabajo (diariamente) - Apoyo en la realización de trámites administrativos y jurídicos. - Detección e identificación de riesgos en el ámbito laboral. Estudios de detección, toma de datos, evaluación de riesgos laborales	1600	800 - Consultas atendidas: atenciones telefónicas, vía correo electrónico y presencial: 630 - Visitas de centros de trabajo: 170		800 - Consultas atendidas: atenciones telefónicas, vía correo electrónico y presencial: 630 - Visitas de centros de trabajo: 170	
B	Difusión y actualización de la información en materia de salud laboral. Elaboración y difusión de material informativo: - Actualización página web apartado "Salud Laboral" (periodicidad semanal) - Envío información actualidad. sms, newsletter, whatsapp (periodicidad diaria) - Material de difusión en materia trípticos, manuales específicos.	600	300 - Nº envíos realizados: 285 - Acciones de difusión e información: 15		300 - Nº envíos realizados: 285 - Acciones de difusión e información: 15	
C	Reuniones con Delegados de personal, miembros de Comités de Empresa y de Juntas de Personal, Comités de Seguridad y Salud , para tratar temas en materia de negociación colectiva y derechos y deberes de los trabajadores y salud laboral.	80	40 - Reuniones con delegados de personal: 21 - Comités de Empresa: 6 Juntas de Personal: 6 - Comités de Seguridad y Salud: 3 - Comisiones negociadoras y de seguimiento de Planes de Igualdad: 2 - Formación a delegados en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres: 2			

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/046333	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0444696
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			

COSTE DEL PROGRAMA

- Gastos de personal: salarios y seguridad social
- Elaboración de guías técnicas, materiales de difusión.
- Gastos difusión: comunicaciones, papelería, edición de folletos.

Total coste: 36.000 euros.

ÁMBITOS SUBJETIVOS A LOS QUE E APLICARÁ PREFERENTEMENTE EL PROGRAMA

Ayuntamiento de Entrena
 Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja
 Administración de Justicia de La Rioja
 Enseñanza Pública de La Rioja
 Escuela Superior de Diseño de La Rioja
 Organismo Autónomo Servicio Riojano de Salud
 Fundación RiojaSalud
 Universidad de La Rioja
 Ayuntamiento de Logroño
 Ayuntamiento de Calahorra
 Ayuntamiento de Arnedo
 Ayuntamiento de Alfaro
 Ayuntamiento de Haro
 Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada
 Ayuntamiento de Nájera.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 16 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/046333	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0444696	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1				
2 Consejera				
3				

ANEXO III

Se cumplimentará por el beneficiario la tabla Excel con el detalle de la justificación económica



TABLA PLANTILLA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 17 / 17
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/046333	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0444696	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1				
2 Consejera				
3				